



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Marzo veintiocho de dos mil veintitrés

Rad. No. 110014003 001-**2015-00555** 00

Por secretaría ofíciase a la Sociedad de Activos Especiales – S.A.E., para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este Despacho si los dineros retenidos a la sociedad demandada por concepto de embargos y que se encuentran a ordenes del presente asunto, deberán ser puestos a ordenes de la S.A.E., como quiera que hasta la fecha el Despacho desconoce una orden emitida en tal sentido. **Ofíciase (Art.11 Ley 223 de 2022).**

**CÚMPLASE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ